



INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA
ETA ETXEBIZITZA SAILA

Ingurumen Sailburuordetza
Natura Ondare eta Klima Aldaketa Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

Viceconsejería de Medio Ambiente
Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En relación con el contrato cuyo objeto es la gestión y desarrollo del programa Aztertu 2020-2022 (Ibaialde-Azterkosta-Red Natura 2000): educación ambiental sobre ríos- costa y medio natural.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

INFORMO

I.- Con relación a los trabajos que comprende el contrato de referencia, se hace constar que este Departamento no dispone de medios personales ni materiales suficientes para la realización de los trabajos contemplados en dicho contrato.

II.- Que el beneficio de externalizar la prestación del servicio es que el contrato de servicios se ejecutará por profesionales especializados dedicados al desarrollo de trabajos de las mismas características, con los medios humanos y técnicos apropiados, y sin que el desarrollo del contrato afecte de manera importante al trabajo diario del personal propio de la Dirección.

Vitoria-Gasteiz, 25 de junio de 2019



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA
ETA ETXEBIZITZA SAILA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

Fdo.: AITOR ZULUETA TELLERIA
DIRECTOR DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO